SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

ADDENDA N° 002/2013

CONTRATO Nº 58/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-2DA.ETAPA"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** con R.U.C 80038382-6, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Nacional de Deportes**, Don **MARCELO LUIS BEDOYA MURTO**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DMVAC1,** representada en este acto por el socio Lider **ING. LUIS ALBERTO DIAZ LAVIGNE** con C.I.N°.560.797, domiciliado en la calle José Asunción Flores N°450 esq. Centenario de la Epopeya Nacional de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Telefax 671556, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo convienen celebrar la presente **"ADDENDA Nº 002/2013 PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 58/2012 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-2DA.ETAPA"** (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 06/12, Resolución de Adjudicación Nº 401/12), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** a fines de realizar la modificación del **CONTRATO Nº 58/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-2DA.ETAPA"** según el siguiente detalle:

1.1 PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION y VIGENCIA: Anexos 1,2,3 y 4. Exp.nro. 2.335/13-

1.2. Para los fines de esta **ADDENDA, LAS PARTES** convienen en establecer en concepto de PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DE LA OBRA como sigue: 36 (treinta y seis) días por inclemencias climáticas (lluvias) y 24 (veinticuatro) días por trabajos complementarios y modificación de proyecto conforme a la Addenda Nro.001/2013, los cuales totalizan 60 (sesenta) días calendario aplicable según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 58/12, el cual se extenderá **hasta el 27 (veintisiete) de Febrero de 2014**.-

CLAUSULA 14.2. expresa: "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10) y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.-

Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N°58/2012 tienen plena vigencia a los fines de esta **ADDENDA**.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....seis..... días del mes de AGOSTO del año dos mil TRECE.-

Ing. LUIS ALBERTO DIAZ LAVIGNE
Consorcio DMVAC1
CONTRATISTA

CONSORCIO DMVAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Don MARCELO LUIS BEDOYA M.
Ministro Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE